



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29 de octubre de 2018, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 29 de octubre de 2018, se reunieron en la sala de reuniones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Ruiz Giráldez, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:
NOELIA MOYA MORALES
EZEQUIEL ANDREU CAZALLA

Asistidos por el Secretario General, Antonio Aragón Román, que certifica.

No asiste:
SEBASTIAN GALINDO VIERA.

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

JOSE CARLOS BARRAGAN RUBIO, Jefe de la Oficina Técnica.
JOSE MARIA BAREA BERNAL, Asesor Jurídico del Área de Patrimonio.
SONIA M^a MORENO RUIZ, Asesora Jurídica del Área de Sanciones y Disciplina Urbanística.
FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, Asesor Jurídico del Área de Personal

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Actas pendientes de aprobar

1.1. JGL2018/42 ORDINARIA 22/10/2018

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a los señores miembros que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d528377aab92429eb12d02c9b3dd6e21001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	

2. Área de Secretaría

2.1. DACION DE CUENTA DE SENTENCIA RECAIDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 221/2015 NEG. E INTERPUESTO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO 2 DE ALGECIRAS

“ESTIMO el recurso contencioso administrativo 221/2015, que tiene por objeto el Decreto de 10 de octubre de 2015, dictado por el Vicepresidente Tercero Diputado de Hacienda Recaudación y Contratación de Diputación de Cádiz, que desestima el recurso interpuesto en el expediente 11035/036440, que anulo, así como los actos posteriores en procedimiento de recaudación en ejecutiva, ordenando la devolución de las cantidades que hubiera podido resultar satisfechas, con imposición a la administración demandada de las costas por importe máximo de 800 euros por todos los conceptos.”

3. Área de Presidencia y Desarrollo Sostenible.

3.1. Expte. L.OBRAS 297/2018. CONSESIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A GARAJE Y DE LICENCIA DE OBRAS SOLICITADAS CONSISTENTES EN COLOCACIÓN DE PUERTA GARAJE EN LOCAL EN CALLE LEPANTO 1.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

1º.- CONCEDER a D. SALVADOR GONZALEZ VERA, la autorización para CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A GARAJE y la licencia de obras solicitada, consistente en COLOCACION DE PUERTA DE GARAJE, con emplazamiento en CALLE LEPANTO, 1.

3.2. Expte Licencias de Ocupación 2018/37 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA ZARZUELA S/N.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE UNA PLANTA, CON EMPLAZAMIENTO EN LA ZARZUELA S/N, solicitado por JUAN DIAZ BARTOLOME.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

	Este documento tiene carácter de copia autentica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d528377aab92429eb12d02c9b3dd6e21001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

3.3. Epte. PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 2016/53 RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE LA JGL QUE IMPONE PRIMERA MULTA COERCITIVA POR NO DEMOLER DE FORMA VOLUNTARIA.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

A).- Estimar la pretensión de la persona interesada en cuanto a la demolición voluntaria de la construcción de 140m², reduciendo la multa coercitiva impuesta a la cantidad de DOS MIL DIECINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.019,7 €), cuantía resultante de aplicar dicho porcentaje a la valoración realizada por el técnico municipal en su informe de 23.10.2018, por la parte de las obras que no ha ejecutado de forma voluntaria y para la que se ha ordenado la demolición, desestimar el resto de las pretensiones planteadas.

Podrá hacer efectiva dicha multa coercitiva de la siguiente forma, según se prevé en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin que dicha multa coercitiva se haya hecho efectiva de forma voluntaria, se procederá a su cobro en la vía ejecutiva.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General

Antonio Aragón Román.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
05/11/2018
Secretario General

Este documento tiene carácter de copia auténtica con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede verificar su integridad consultando la url:

Código Seguro de Validación d528377aab92429eb12d02c9b3dd6e21001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros -

